

**MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE MENORES “SAN JUAN DE ÁVILA” DE CARMONA Y “SANTA TERESA DE JESÚS” DE MARCHENA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE SEVILLA. (EXPTE.:SUM-02/22 / CONTR- 2022-273662)**

**I.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.**

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su art. 13 apartados 22 y 23, otorga a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales e Instituciones Públicas de Protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.

Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al menor, establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad. Se articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato.

El Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, establece los procedimientos para garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores de edad, a través de una intervención administrativa con el fin de evitar, y en su caso, poner fin a situaciones de maltrato y desprotección.

El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, tiene como objeto la regulación del acogimiento residencial de menores, el marco de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y el establecimiento de las bases reguladoras del régimen de organización y funcionamiento de los centros de protección de menores.

Igualmente a tener en cuenta es la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de Protección de menores en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía. Así como la Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De esta forma, los Centros de Menores “San Juan de Ávila” y “Santa Teresa de Jesús” se configuran como Centros residenciales de carácter socioeducativo que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a los menores residentes en el mismos, teniendo, por tanto, una función sustitutoria del hogar familiar para estos niños/as. Ello supone la necesidad ineludible que tienen estos Centros de que se provean del suministro necesario de productos alimenticios para el consumo interno y abastecer a los menores residentes de los mismos, (29 en “San Juan de Ávila” y 32 en “Santa Teresa de Jesús”).



MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA	01/04/2022 12:09:56	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwmWiYu49JHt6Ek3vVJn9w73hSn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

La finalización el próximo 15 de agosto de 2022 de los vigentes contratos de suministros de alimentos de los dos Centros de Menores de Carmona y Marchena ( SUM 02-18 y SUM 04-18), así como de sus prórrogas, hace necesario el inicio de un nuevo contrato que abarque el abastecimiento de los dos centros de menores.

## II.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Delegación no dispone de los medios personales y/o materiales propios para proceder al suministro de los productos alimenticios necesarios para la atención residencial de los menores según establece el vigente Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, de ahí que ante esa insuficiencia de medios se considera justificada la necesidad de promover la contratación del suministro de productos alimenticios para los dos centros de menores.

## III.- OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de los productos alimenticios que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, para atender a los menores residentes del Centro "San Juan de Ávila" y "Santa Teresa de Jesús" dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se propone la división en lotes del objeto del contrato, distribuidos concretamente en 5 lotes, concretados en función de la diferente tipología y naturaleza de cada producto alimenticio a suministrar:

- LOTE 1 : CARNES FRESCAS, DERIVADOS Y HUEVOS
- LOTE 2 : CONGELADOS
- LOTE 3: FRUTAS Y VERDURAS
- LOTE 4: PANES Y DERIVADOS
- LOTE 5: VARIOS

## IV. VALORACIÓN ECONÓMICA:

El **presupuesto total de la licitación** del contrato asciende a 704.906,44 € (SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA Excluido, al que le corresponde un IVA de 62.817,44 € (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), lo que supone un importe total IVA incluido de 767.723,88 € (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El presupuesto de licitación se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios para los bienes objeto del contrato (IVA excluido) basados en los precios habituales del mercado de los artículos en el momento de la licitación (art. 100.2 LCSP), así como el número



MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		01/04/2022 12:09:56	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwmWiYu49JHt6Ek3vVJn9w73hSn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

estimado de unidades a suministrar establecidos para los productos licitados en el contrato que está en la actualidad en vigor para los mismos Centros, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a los residentes reales existentes en el periodo de duración del contrato.

Para este cálculo, se ha tenido en cuenta la subida media sufrida por el IPC (6,8 %) en los años 2019, 2020 y 2021, período transcurrido desde la fecha de licitación de los anteriores contratos de suministros de alimentos, de acuerdo con lo establecido en el art. 101.10 a) de la LCSP. Entendemos incluidos, por tanto, todos los costes directos del suministro (materias primas y de la mano de obra utilizados en la producción), indirectos (costes de mantenimiento, de administración, gastos generales de organización y gestión), así como un beneficio industrial del 6 %.

En la columna precio sin IVA se consigna el precio máximo (excluido el IVA) que el órgano contratante podrá abonar por cada lote completo.

VALORACIÓN ECONÓMICA.- (24 meses) POR CENTRO	PRECIO SIN IVA	TOTAL IVA	PRECIO CON IVA
LOTE1 CARNES, HUEVOS, PESCADOS Y DERIV. FRESCOS	118.261,62 €	11.721,20 €	129.982,82 €
LOTE 2 CONGELADOS	86.860,15 €	8.628,98 €	95.489,13 €
LOTE 3 FRUTAS Y VERDURAS	34.850,56 €	1.418,53 €	36.269,10 €
LOTE 4 PANES	43.488,32 €	2.639,73 €	46.128,06 €
LOTE 5 VARIOS	68.992,56 €	7.000,28 €	75.992,84 €
<b>TOTAL</b>	<b>352.453,22 €</b>	<b>31.408,72 €</b>	<b>383.861,94 €</b>

VALORACIÓN ECONÓMICA.TOTAL POR LOTES	PRECIO SIN IVA	TOTAL IVA	PRECIO CON IVA
LOTE1 CARNES, HUEVOS, PESCADOS Y DERIV. FRESCOS	236.523,24 €	23.442,40 €	259.965,64 €
LOTE 2 CONGELADOS	173.720,30 €	17.257,95 €	190.978,25 €
LOTE 3 FRUTAS Y VERDURAS	69.701,13 €	2.837,07 €	72.538,19 €
LOTE 4 PANES	86.976,64 €	5.279,47 €	92.256,11 €
LOTE 5 VARIOS	137.985,12 €	14.000,55 €	151.985,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>704.906,44 €</b>	<b>62.817,44 €</b>	<b>767.723,88 €</b>



El desglose del presupuesto de licitación por lotes es el siguiente:

DESGLOSE DE COSTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	IMPORTES TOTALES (lotes 1,2 y 3, 4 y 5)
DIRECTOS. Costes de mano de obra y costes materiales relacionados con el suministro	198.759,02 €	145.983,45 €	58.572,38 €	73.089,62 €	115.953,89 €	592.358,35 €
GASTOS GENERALES, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN Gastos Generales (13% del total gastos directos)	25.838,67 €	18.977,85 €	7.614,41 €	9.501,65 €	15.074,01 €	77.006,59 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% del total costes directos e Indirectos)	11.925,54 €	8.759,01 €	3.514,34 €	4.385,38 €	6.957,23 €	35.541,50 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>236.523,24 €</b>	<b>173.720,30 €</b>	<b>69.701,13 €</b>	<b>86.976,64 €</b>	<b>137.985,12 €</b>	<b>704.906,44 €</b>
IVA	23.442,40 €	17.257,95 €	2.837,07 €	5.279,47 €	14.000,55 €	62.817,44 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>259.965,64 €</b>	<b>190.978,25 €</b>	<b>72.538,19 €</b>	<b>92.256,11 €</b>	<b>151.985,68 €</b>	<b>767.723,88 €</b>

La partida presupuestaria a la que se imputa y las anualidades de contrato son las siguientes:

Anualidades 16/08/2022 al 15/08/2024	2022	2023	2024
1600030000 G/31E/22105/41 01	143.948,23 €	383.861,94 €	239.913,71 €

Para el cálculo del **valor estimado del contrato** se contempla la posibilidad de formalizar una prórroga de 24 meses, obteniéndose un valor de 1.409.812,88 € (704.906,44 x 2). A ello se suma la posibilidad de modificar el contrato hasta un 20% del importe inicial previsto, obteniéndose un valor de 140.981,28 € (704.906,44€ x 0,20), según establece la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siendo por tanto el **valor estimado total del contrato de 1.550.794,16 € (IVA excluido)**.

Al estar el objeto del contrato dividido en cinco lotes, se calcula a continuación el valor estimado por cada lote:

Valor Estimado por Lotes (Iva excluido)	
LOTE 1 Carnes frescas, derivados y huevos	520.351,13 €
LOTE 2 Congelados	382.184,66 €
LOTE 3 Frutas y Verduras	153.342,48 €
LOTE 4 Pan y derivados	191.348,61 €
LOTE 5 Varios	303.567,27 €
TOTAL	1.550.794,16 €



## V.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de 24 meses a partir de la formalización del mismo, con posibilidad de una prórroga de 24 meses de duración, respetando así los plazos máximos previstos en la Ley.

Esta previsto el inicio de su ejecución el 16 de agosto de 2022 y su finalización el 15 de agosto de 2024.

## VI.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se promueve la adjudicación de la contratación de este suministro por procedimiento abierto, debiendo tramitarse por vía ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras, encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente LCSP.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, los criterios de adjudicación ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: **máximo 100 puntos.**

### 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA..... Máximo 75 puntos

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)



MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		01/04/2022 12:09:56	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwmWiYu49JHt6Ek3vVJn9w73hSn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2.- MEJORAS .....Máximo 25 puntos**

**2.1.- Disminución en el tiempo de entrega.....máximo 10 puntos**

La reducción en el plazo de entrega podrá obtener como máximo **10 puntos**, otorgando dicha puntuación a la reducción de plazo más ventajosa, calculándose el resto de las puntuaciones mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(PL - PO) \times 10}{PL - PV}$$

En la que: PL = Plazo de licitación  
PO = Plazo Ofertado por cada licitador  
PV = Plazo de la oferta más ventajosa en esta mejora.

La puntuación será de 0 para quien no realice propuesta de mejora en el plazo de entrega del suministro .

**2.2.- Suministro de verduras y frutas frescas y de temporada ..... máximo 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos aquellas ofertas en las que se aporte un compromiso firmado en el que se haga constar que se suministrarán verduras y frutas de frescas de temporada.

**2.3- Utilización de envases primarios (el que contacta directamente con el alimento) que sean reutilizables y/o retornables y/o reciclables..... máximo 4 puntos.**

Se valorará con 4 puntos aquellas ofertas en las que se aporte un compromiso firmado en el que se haga constar el uso de envases que sean reutilizables y/o retornables y/o reciclables.

**2.4- Certificados de Calidad de Productos Alimentarios..... máximo 6 puntos**

Se valorará con hasta 6 puntos, otorgándose 2 puntos por certificado, la acreditación de estar en posesión de los siguientes certificados:

- Certificado de cumplimiento de la norma ISO 9001 “Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente”.
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO 22000 “Seguridad Alimentaria o equivalente”.
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO 22005 “Trazabilidad de la Cadena de Alimentos o equivalentes”.



MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		01/04/2022 12:09:56	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwmWiYu49JHt6Ek3vVJn9w73hSn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## VII.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Ofrecimiento por parte del licitador de mejoras que superen el doble de la cantidad establecida para obtener la máxima puntuación en el apartado correspondiente.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

## VIII. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadores, se ha optado, de los recogidos en los Anexos XIV y XV del modelo de PCAP recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para este tipo de contratos, los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar vinculados al mismo:



MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		01/04/2022 12:09:56	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwmWiYu49JHt6Ek3vVJn9w73hSn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Con carácter alternativo:

a) Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

	<b>Solvencia ECA</b>
LOTE 1	195.131,67 €
LOTE 2	143.319,25 €
LOTE 3	57.503,43 €
LOTE 4	71.755,73 €
LOTE 5	113.837,73 €

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

	<b>20% Importe Contrato</b>
LOTE 1	47.304,65 €
LOTE 2	34.744,06 €
LOTE 3	13.940,23 €
LOTE 4	17.395,33 €
LOTE 5	27.597,02 €

### **2.-Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.



Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % de la anualidad media del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

	Solvencia Técnica
LOTE 1	78.052,67 €
LOTE 2	57.327,70 €
LOTE 3	23.001,37 €
LOTE 4	28.702,29 €
LOTE 5	45.535,09 €

#### IX.- RÉGIMEN DE PAGOS.

La forma de pago a la entidad adjudicataria se realizará de acuerdo con el régimen económico recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, mediante pagos mensuales previa presentación de la factura, acompañada del certificado de conformidad del suministro realizado, emitido por las personas responsables del contrato.

#### X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo determinado en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución en el presente contrato el garantizar que la persona contratista cumple con los derechos y obligaciones básicas aplicables en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral de todos sus trabajadores.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f de la LCSP, y su incumplimiento se tipifica como infracción grave conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y  
CONCILIACIÓN

Fdo.: María de los Angeles Jaramillo Morilla



MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA	01/04/2022 12:09:56	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwmWiYu49JHt6Ek3vVJn9w73hSn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>